

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003067**20180114500**

Clase de Proceso: *Prueba anticipada –interrogatorio de parte-*

Citantes: *Flor Carolina Cardenas Lopez y otros.*

Citados: *Néstor Andrés Cardenas Lopez y otra.*

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, que establece que, si un proceso o actuación de cualquier naturaleza permanece inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de 1 año se decretara la terminación por desistimiento tácito sin lugar a condena en costas.

Revisadas las presentes diligencias se logra evidenciar que este proceso cumple con los requisitos exigidos para que se de aplicación a la normatividad en cita, teniendo en cuenta que la última actuación data del 25 de octubre de 2019. En consecuencia, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite, por ocurrencia del desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron como base de ejecución y sus anexos con las constancias del caso, para ser entregados a la parte actora.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec41254e4c264c4c3529dc519d70164dbaade8c7c34febce1b8fd7cdc2f27021**
Documento generado en 16/04/2021 06:55:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**